



Resolución Directoral

N° 0985-2020 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

CUT	130720-2020	Fecha	19 de octubre de 2020
Comité de Usuarios de Irrigacion Margen Derecha del Rio Vischongo			
Representado por:		Documento	
Rudecindo Gomez Crisostomo		DNI 28470003	
Informe Formalización		Fecha	
026-2020 - ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/JIPQ		11 de diciembre de 2020	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 026-2020 ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/JIPQ, de la Administración Local de Agua Bajo Apurimac - Pampas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque IRRIGACION MARGEN DERECHA DEL RIO VISCHONGO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 543.710 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 608366.00000mE y 8495248.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcas Huaman, departamento Ayacucho.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 6269297.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios de Irrigacion Margen Derecha del Rio Vischongo", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
Comité de Usuarios de Irrigacion Margen Derecha del Rio Vischongo		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego		Area servicio
IRRIGACION MARGEN DERECHA DEL RIO VISCHONGO		543.710(ha)





Resolución Directoral

N° 0985-2020 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ayacucho
		Prov.	Vilcas Huaman
		Dist.	Vischongo
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Bajo Apurimac - Pampas
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:608366.00, N:8495248.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Río Vischongo			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:605006.00 N:8500289.00			
Volumen otorgado anual (m³)		6269297.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
248890.0	0.0	61163.0	398983.0	462826.0	640521.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1034140.0	1342897.0	1214718.0	376933.0	186262.0	301964.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Irrigacion Margen Derecha del Río Vischongo y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURIMAC

Ing° José Alfredo Muñoz Miroquezada
DIRECTOR



